



624

1. Proyectos:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050 273	Fortalecimiento_del_observatorio_del_deporte_de_Antioquia	Estructurar e implementar observatorio-41080302

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	\$18.627.779

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes tiene sus cimientos en el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y jurídicamente su accionar se sustenta en la Ley 181 de 1995, la Ley 582 de 2000, el Decreto 1228 de 1995, la Ley 715 de 2001, el Decreto 641 de 2001 y la Ordenanza 8E de 1996, quién lo crea , como organismo rector del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento, teniendo como objetivo el crecimiento planeado y dirigido a una mayor cobertura cualitativa y cuantitativa de los servicios descentralizados y desconcentrados teniendo en cuenta la diversidad de las regiones del departamento y aplicando la práctica al derecho constitucional que tienen las personas a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, se orientan las decisiones y acciones en aras de servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros para cumplir con su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre tal y como lo establece la misión del instituto y amparados en la normatividad colombiana vigente y materializados a través de la oferta institucional brindada desde:

- *Área de Deporte Asociado y Altos Logros con acompañamiento y apoyo a los atletas y para atletas.*
- *Área de Fomento y desarrollo deportivo con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante la práctica de la actividad física, actividades de recreación y la iniciación deportiva a través de estrategias para la enseñanza de las capacidades motrices, físicas y sociales a los niños y niñas del departamento de Antioquia, desde un enfoque integral aplicando metodologías que permitan el descubrimiento progresivo de intereses deportivos, culturas y la adopción de hábitos de vida saludables.*
- *Así mismo, se cuenta con una herramienta para producir transformaciones significativas en el Sector y en la dirigencia deportiva en Antioqueña como es el Sistema Departamental de Capacitación, mecanismo para educar hacia la modernización y la cualificación del sector deportivo.*

Con el fin de ofrecer insumos cualificados para la toma de decisiones en el sector y que inciden en el desarrollo de la oferta institucional, surgió la propuesta de estructurar e implementar el Observatorio del Deporte, identificando la necesidad de análisis de información y comprensión del comportamiento del sector deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre en el departamento de





**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LEY
80 DE 1993**

F-CA-06

Versión 7

Aprobación:
05/04/2021

Antioquia, alineado con la perspectiva estratégica de Indeportes para generar un alto desarrollo deportivo y calidad de vida para los habitantes de Antioquia.

El Observatorio Departamental del Deporte de Indeportes, es un proyecto inscrito en el Plan de Desarrollo de Antioquia “Todos por la vida 2020 – 2023”, en su Línea N° 1: Nuestra Gente y como parte del programa de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Durante la vigencia 2020 se llevó a cabo la estructuración del Observatorio bajo 3 dimensiones:

- **Orientación Estratégica:** Define su propósito y objetivos y líneas de trabajo.
- **Organización y Articulación:** Define su organización interna y articulación con actores externos.
- **Tecnológica y Sistemas de Información:** Herramientas técnicas y científicas para análisis y gestión de información.

*De acuerdo a lo anterior, una vez agotada la etapa de estructuración **INDEPORTES ANTIOQUIA** tiene la responsabilidad de implementar el Observatorio del Deporte como unidad técnica de Indeportes, realizando procesos de análisis, gestión de la información y el conocimiento, que provea de soporte la toma de decisiones y el desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre en Antioquia, a través de recursos tecnológicos, la investigación, la innovación y la articulación Intergubernamental, Interinstitucional y social.*

La Oficina Asesora de Planeación, como área responsable del seguimiento a indicadores del Plan de Desarrollo Departamental, implementar procesos de generación y transferencia del conocimiento y diseñar e implementar herramientas para la articulación, procesamiento y análisis de información interna y externa de Indeportes y generar resultados que garanticen los derechos y satisfacción de necesidades del sector del deporte, recreación, actividad física, actualmente cuenta con personal insuficiente que permita implementar las dimensiones propuestas en la estructuración del Observatorio del Deporte.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, esta se puede satisfacer a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, con una persona natural, con el fin de apoyar la gestión de la Oficina de Planeación, en la implementación del observatorio del Deporte.

Certificado planta de cargos: *Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el Jefe del Área de Talento Humano del Instituto, con radicado N° 202101014921 del 13 de octubre de 2021 dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: *Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en la implementación del observatorio del deporte de Indeportes Antioquia y acompañamiento en el desarrollo de las políticas públicas de la entidad.*

4.2. Alcance del Objeto: *El profesional especializado apoyará en la implementación de las dimensiones estratégicas del observatorio, en la evaluación y formulación de Política Pública del sector y en procesos de generación y transferencia de conocimiento en los sistemas de planeación de la Entidad.*



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

**4.3. Clasificación UNSPSC:**

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Profesional Especializado en áreas administrativas o de las ciencias sociales y humanas.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en gestión de proyectos sociales o proyectos de investigación	El contrato tendrá un plazo de dos (2) meses y diez (10) días. Desde el 20 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2021.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
<i>Apoyar en la implementación de las políticas de gestión del modelo integrado de planeación y gestión</i>	<p>Producto Entregable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de acompañamiento MIPG. Políticas de Gestión formuladas o actualizadas <p>Soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Correos electrónicos Actas de reunión, listados de asistencias o grabaciones. Documentos Insumos Presentaciones 	<i>Mensual</i>

<p><i>Acompañamiento en el diagnóstico del estado y actualización de la Políticas Públicas del deporte.</i></p>	<p>Producto Entregable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Informe de seguimiento al Documento de diagnóstico y actualización de política pública del deporte.</i> <p>Soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Documento de políticas.</i> <i>Correos electrónicos.</i> <i>Formato plan de trabajo</i> <i>Actas de reunión, listados de asistencia, grabación de reuniones.</i> <i>Presentaciones</i> 	<p><i>Mensual</i></p>
<p><i>Documentar el Observatorio en el Sistema de Gestión de Calidad.</i></p>	<p>Producto Entregable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Información documentada del Procedimiento p el proceso</i> <p>Soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Correos electrónicos.</i> <i>Formatos</i> <i>Procedimientos</i> <i>Documentos elaborados</i> 	<p><i>Mensual</i></p>
<p><i>Y las demás actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato.</i></p>	<p>Soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Correos electrónicos.</i> <i>Documentos elaborados y/o presentaciones.</i> <i>Listas de asistencia</i> <i>Informes</i> 	<p><i>De acuerdo a la solicitud realizada</i></p>

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las

especificaciones técnicas

- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Tener en cuenta que, si la actividad produce documentos entregables, advertir que los mismo deben ser entregados y tener en cuenta la forma y contenido

c. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos jurídicos y administrativos, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado el contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor y del ordenador del gasto, de los gastos de transporte y gastos de desplazamiento según proceda.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, asimismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias
- Si en virtud del cumplimiento del objeto contratado, el contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se reconocerán, previa autorización del Supervisor del contrato y siempre que medie el acto administrativo correspondiente, de los gastos de transporte y gastos de desplazamiento según proceda.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato
- Proyectar el Acta de terminación del Contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, con radicado No. 202101015047 de 2021 el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No. 202101015047 y 202101015044 de 15 de octubre de 2021, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de DIEZ OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$18.627.779)**, el cual es respaldado en los rubros y cdps siguientes:

Número de CDP	Cod Corto Rubro	Rubro	Valor
938	1.45.4599.54.4	1.45.4599.54.4-101016.2.3.2.02.02.009.01	\$22.353.335



		TOTAL	\$22.353.335
--	--	--------------	---------------------

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NO RESPONSABLE DE IVA

Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable procedimiento 1 Art 383 E.T

Estampilla Pro-Desarrollo, 0.6%, sobre el valor bruto.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre el valor bruto.

Estampilla Pro-Hospitales Públicos, 1%, sobre el valor bruto.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre el valor bruto.

Estampilla Pro-Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre el valor bruto.

RESPONSABLES DE IVA

Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable procedimiento 1 Art 383 E.T

Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA.

Estampilla Pro-Desarrollo, 0.6%, sobre la AU.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre la AU.

Estampilla Pro-Hospitales Públicos, 1%, sobre la AU.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre la AU.

Estampilla Pro-Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre la AU.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor total de los honorarios del Contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.





PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La [Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3](#) establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la [Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h\)](#) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(...)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales



pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

Para el caso, en aras de garantizar las actividades requeridas por INDEPORTES ANTIOQUIA, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural con estudios especializados en áreas de las ciencias de la educación o de las ciencias sociales y humanas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios, experiencia laboral, así como los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, la capacidad contractual de las Entidades Estatales, entre otros aspectos, según corresponda a la causal de contratación utilizada, lo cual permitirá establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Entidad para seleccionar el contratista que prestará los servicios, verificará que la persona que prestará el servicio sea como mínimo: Profesional Especializado en áreas administrativas o de las ciencias sociales y humanas

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos

10. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que la contratista seleccionada para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de

Antioquia como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la contratista. Y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. **Plazo:** *Dos (2) meses y diez (10) días, contados desde la firma del acta de inicio del contrato.*
- b. **Supervisión del contrato:** *Estará a cargo del profesional especializado Carlos Federico Amado González*
- c. **Lugar de Ejecución:** *Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín*

12. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriera en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la



aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la [Ley 1474 de 2011 Art. 86](#).

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la [Ley 1474 de 2011 Art. 86](#).

13. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse radicado de la Comunicación que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Comunicación No. 202101014991 del 14 de octubre de 2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Adolfo León Castañeda Gallego – Oficina Asesora de Jurídica

Rol Logístico: Verónica Urrea – Dirección Administrativa

Rol Técnico: Federico Amado – Oficina Asesora de Planeación

14. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:



Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones técnicas y/ ficha técnica según corresponda	N/A	N/A
II	Análisis del Sector Económico	202101015047	15-10-2021
III	Matriz de Riesgos	N/A	N/A
IV	Análisis de precios del Mercado	202101015044	15-10-2021
V	Respuesta a Estudios Técnicos	202101014921	13/08/2021
VI	Solicitud estudios técnicos	202101014833	12/08/2021